 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 04521	FECHA: 14 DIC 2021	PAGINA N°:

“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de educación para tramitar proceso contractual superior a 200 smlmv para desarrollar el programa de alimentación escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario, a niños, niñas y adolescentes registrados en el sistema integrado de matrícula (simat) del municipio de San José de Cúcuta.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.001 del 04 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.


Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.001 del 4 de enero de 2021 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021”*, en el parágrafo segundo del artículo segundo se estableció que *“El titular del Despacho de la Secretaría de Educación deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que la Secretaría de Educación Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para desarrollar el programa de alimentación escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario, a niños, niñas y adolescentes registrados en el sistema integrado de matrícula (simat) del municipio de san José de Cúcuta. En consecuencia, la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta apoya, coordina e impulsa, las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales en el que tenga participación, estableciendo los contactos con corporativos y gestión en pro de cumplir su misión de garantizar el acceso, la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo mediante la planeación, dirección y control de la educación con calidad, eficiencia y pertinencia, promoviendo la implementación y ejecución de proyectos educativos. La alimentación escolar es una de las estrategias del Estado que contribuye, no sólo al acceso con permanencia escolar de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes titulares del derecho en la jornada académica, sino también a



 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>RESOLUCION</p>	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 04521	FECHA: 14 DIC 2021	PAGINA N°:

mejorar sus desempeños escolares, ya que favorece la capacidad de concentración de los estudiantes y la asimilación de información, asimismo propende por la reducción del ausentismo escolar que directamente impacta en mayores niveles de permanencia en el sistema educativo, impulsa acciones pedagógicas y culturales sobre alimentación y hábitos saludables para el mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil.

Con fundamento en la normatividad del Programa de Alimentación Escolar, este consiste en brindar un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar a los procesos de aprendizaje en casa y aportar macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen en el lineamiento técnico administrativo y estándares del PAE, Resolución 29452 de 2017 y Resoluciones 006 y 007 de 2020.

el Ministerio de Educación Nacional en conjunto con la Unidad de Alimentos para Aprender hace seguimiento a las Entidades Territoriales Certificadas – ETC para el correcto uso y destinación de los recursos del Programa de Alimentación Escolar, de esta manera, la ETC, acatando las orientaciones de las autoridades nacionales, evidencia la importancia de prestar el servicio del complemento alimentario a través de las raciones en sitio (RI- Ración Industrializada, RPS - Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada - CCT).

Por lo anterior, el equipo técnico, financiero, nutricional, social y jurídico de la Secretaría de Educación Municipal para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) de Cúcuta, realizaron los análisis y estudios necesarios emitiendo los informes y conceptos técnicos para la ejecución del programa en la presencialidad bajo las modalidades RI, RPS y CCT, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo (ver anexo informe técnico del PAE) para adelantar la selección y contratación de proveedores que cuenten con requisitos de experiencia, idoneidad y estructura organizacional, y que permitan al Municipio ejecutar a cabalidad el Programa de Alimentación Escolar, durante ciento noventa y dos (192) días del calendario académico del año 2022, a través de la entrega de raciones alimentarias, en condiciones de calidad e inocuidad, a estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales del municipio, con observancia a los Lineamientos Técnicos -Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, Resolución 29452 de 2017.

Para la ejecución del programa de alimentación escolar de conformidad con las recomendaciones y lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional -MEN y la Unidad de Alimentos para Aprender -UAPA deben incluirse en los procesos de contratación para el desarrollo del PAE las modalidades Ración Industrializada RI, Ración Preparada en Sitio RPS y Comida Caliente Transportada CCT.

De igual forma, se hace necesario precisar que tal como se indica en la siguiente tabla que la Unidad de Alimentos para Aprender -UAPA mediante Resolución 123 del 8 de junio de 2021, por la cual se ordena distribuir y comprometer recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para la vigencia fiscal 2021 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y Resolución 295 del 05 de noviembre de 2021, por la cual se asignan recursos del presupuesto de gasto de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en el vigencia 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE, ha destinado recursos adicionales para la ejecución del Programa considerando que la ETC, previo cumplimiento a los siguiente criterio de focalización: "1. Incremento por IPC; 2. Incremento por mayor tiempo de atención en la presente vigencia; 3. Incremento por mayor número de estudiantes atendidos durante el tiempo mínimo esperado; 4. Recorte por menor número de estudiantes registrados en la presente vigencia – Reporte SIMAT; 5. Asignación posterior. Los recursos establecidos para asignación posterior se distribuirán de acuerdo con lo siguiente: a) Apoyo a situaciones de casos fortuitos o de emergencia, que produzcan una afectación en el servicio en cualquiera de las entidades territoriales certificadas. b) Ampliación efectiva de atención de estudiantes en Jornada Única, que corresponde a primer criterio de focalización de acuerdo con los lineamientos del programa. c) Atención de manera oportuna a un mayor número de estudiantes."

FUENTES DE RECURSOS ADICIONALES - OPERACIÓN DEL PAE 2022			
FUENTE RECURSO	NOMBRE DE LA	VALOR ASIGNADO	DOCUMENTO SOPORT

AM

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 04521	FECHA: 14 DIC 2021	PAGINA N°:

	FUENTE		
210	TRANSFERENCIAS NACIONALES - MEN	\$ 3.364.090.577	Resolución 123 del 08 de junio de 2021
210	TRANSFERENCIAS NACIONALES - MEN	\$ 26.140.380.904	Resolución 295 del 05 de noviembre de 2021

Por lo tanto y para efectos de realizar la correcta ejecución de los recursos, la incorporación de estos se tramitó con el Concejo Municipal de San José de Cúcuta los cuales fueron aprobados mediante acuerdo 030 de 16 de noviembre. Una vez aprobados, el equipo técnico PAE 2021, definió los aspectos relacionados con el uso de los recursos, el análisis de costos y el aumento de cobertura con el fin de fortalecer la estrategia incluyendo a más estudiantes del municipio y de esta manera incentivar la permanencia de estos, en las instituciones educativas.

La correcta ejecución del proyecto es prioritario para el municipio de San José de Cúcuta y éste mantiene el propósito y la responsabilidad de apoyar la seguridad alimentaria de los escolares, coordinando con los respectivos rectores y rectoras de las instituciones educativas oficiales, el suministro de las porciones alimentarias que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de los escolares, en el entendido que una alimentación adecuada en oportunidad, cantidad, calidad e inocuidad durante la edad escolar, va a permitir a los niños, niñas y adolescentes, crecer y desarrollarse física y cognitivamente para responder adecuadamente a las exigencias académicas, favoreciendo la matrícula, permanencia a término en el sistema educativo y coadyuvando en la disminución de los índices del trabajo infantil y de la deserción escolar.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias se constató que se encuentra registrado en el banco programas y proyectos de inversión municipal, el proyecto con viabilidad BPIN N° 2021540010126. Para la vigencia 2022 el Programa de Alimentación Escolar -PAE-, cobijará a las 62 Instituciones Educativas de la entidad territorial con 77.820 titulares de derecho.

El presente objeto a contratar se adelantará a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, mediante negociación que tendrá como objeto de negociación: "La prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar con destino a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados y focalizados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Cúcuta para la vigencia 2022 conforme a los lineamientos técnicos administrativos del PAE y las demás características técnicas que se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios y demás anexos al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas".

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio en una operación como se detalla en la Ficha Técnica de Negociación.


Por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, desarrollar el programa de alimentación escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario, a niños, niñas y adolescentes registrados en el sistema integrado de matrícula (simat) del municipio de San José de Cúcuta."

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para correspondiente desarrollar el programa de alimentación escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario, a niños, niñas y adolescentes

AW

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0452	FECHA: 14 DIC 2021	PAGINA N°:

registrados en el sistema integrado de matrícula (simat) del municipio de San José de Cúcuta.", conforme lo establecido en el párrafo primero y segundo, artículo segundo del Decreto Municipal No.001 del 4 de enero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal correspondiente de acuerdo al trámite que se adelante con la Bolsa Mercantil de Colombia.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

14 DIC 2021


JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ

Proyecto: Juliana Torres Berrocal – Asesora Despacho
 Revisó: María Leonor Villamizar Gomez – Secretaria General

Amu